DECRETO N° 449 /20
Concordia, 13/04/2.020.

VISTO:

Los Decretos Nº 260/2.020 y su modificatorio Nº 287/2.020, Nº 297/2.020, 325/2.020, Nª 335/2.020 del P.E.N., el Decreto Nº 361 de declaración de emergencia sanitaria del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 344/2.020, 348/2.020, Nº 357/2.020 y 419/2.020 y;

CONSIDERANDO:

Que atento la situación dinámica, al avance y deterioro de la situación sanitaria, derivada de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y la Prorroga en el plazo del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, hasta el día 26 de Abril de 2.020 inclusive, decretada por el P.E.N..-

Que en virtud de lo expresado, y a los fines de prevenir y dar cobertura a las demandas de los ciudadanos de Concordia, resulta conveniente, prorrogar el sistema de guardias pasivas, para todos los agentes que se desempeñen en servicios considerados "no esenciales", y continuar garantizando los servicios considerados esenciales, a cargo de las áreas municipales.-

Que todo el personal municipal, que se encuentre en guardia pasiva, podrá ser convocados a prestar servicio, en horario diurno y/o nocturno en caso de resultar conveniente o necesario por el Superior inmediato, encargado o jefe de área, Secretario y/o el Presidente Municipal.-

Que además, es decisión del Departamento Ejecutivo, suspender el sistema de Estacionamiento medido, hasta el plazo establecido en el presente.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley Nº 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-

POR ELLO

ALDO DAMIAN ALVAREZ
Secretario de Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N° /20
Concordia, .

El PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adherirse a la ampliación del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por el P.E.N, y en consecuencia, prorróguese hasta el día 26 de Abril de 2.020 inclusive, la vigencia de los Decretos N° 357/2.020 y 419/ 2.020 del D.E.M.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el personal municipal, que se encuentre en guardia pasiva, podrá ser convocado a prestar servicio, en horario diurno y/o nocturno, en caso de resultar conveniente o de resultar necesario, por el Superior inmediato, encargado o jefe de área , Secretario que corresponda y/o el Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Incorpórese como servicios esenciales, a los ya dispuestos anteriormente, en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, a los siguientes:, Dirección de Mantenimiento de Calles Pavimentadas y Ejecución de Obras Públicas, Dirección de Talleres y Depósitos, Dirección de Parques y Paseos, Dirección de Higiene Urbana, Dirección de Recolección de Residuos, Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones, Dirección de Arquitectura, Coordinación Técnica y mantenimiento, Departamento Topografía y Coordinación de Mejoramiento Urbano y Servicios Públicos, Servicios de Limpieza, mantenimiento, pintado de cordones cuneta y desmalezado tercerizados y vehículos afectados a dichos servicios, Servicio de recolección de ramas, arboles y residuos verdes, por el plazo previsto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 4º:Extiéndase hasta el día 26 de Abril de 2.020, la vigencia del artículo 1º del Decreto Nº 358/2.020, prorrogado por el Decreto Nº 419/2.020, en lo referente al Estacionamiento Medido.-

ARTÍCULO 5º:Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Armadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9037
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA